

Lobos, 30 de Agosto de 1990.

Al Señor Intendente Municipal
Don Humberto Hugo Maglione
S/D

REF: Expediente N° 111/90./

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial realizada el 29/VIII/ppdo. ha sancionado por unanimidad la Ordenanza que se transcribe a continuación:

ORDENANZA N° 1.315

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar al Dr. CARLOS ALBERTO ANDREUCCI con domicilio en calle 48 N° 971 - 1° B - LA PLATA a los efectos de intervenir como Apoderado Municipal en los autos - caratulados "NESPRIAS Julio C. y otro contra MUNICIPALIDAD DE LOBOS. DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA. LETRA B. 52.876" que tramitan por ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Secretaría de demandas - originarias, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 274 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyo efecto otorgará el pertinente poder, siendo la remuneración del contratado la que corresponda de acuerdo al arancel Profesional vigente.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, publíquese y archívese".

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

FIRMADO: ELSA BEATRIZ RASQUETTI - Presidente del H.C.D.
JUAN JOSE SCASSO - Secretario.

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

Juan Jose Scasso
SECRETARIO H.C.D.



Elsa Beatriz Rasquetti
ELSA BEATRIZ RASQUETTI
Presidente H.C.D.

AMC/JJS.-